

Acta No. 25

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 23 de febrero de 2017.*

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 9:47 (nueve horas con cuarenta y siete minutos), del día 23 (veintitrés) del mes de febrero del año 2017 (dos mil diecisiete), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los C.C. Juana Leticia Herrera Ale, Presidenta Municipal; Lic. José Lorenzo Nátera, Síndico Municipal; M.D.F. María Isabel Charles Alvarado, Primera Regidora; Ing. Pedro Luna Solís, Segundo Regidor; Lic. Belem Rosales Alamillo, Tercera Regidora; Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga, Cuarto Regidor; Ma. Elena Camacho Zamora, Quinta Regidora; Ing. Rafael Cisneros Torres, Sexto Regidor; Myrna Leticia Soto Soto, Séptima Regidora; Lic. Hiram Brahim López Manzur, Octavo Regidor; Marcela Enríquez Rojas, Novena Regidora; Uriel López Carrillo, Décimo Regidor; María Lourdes Arjón López, Décima Primera Regidora; C.P. Carlos Antonio Rosales Arcuate, Décimo Segundo Regidor; Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez, Décima Tercera Regidora; Lic. Omar Enrique Castañeda González, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Fermín Cuellar González, Décimo Quinto Regidor; Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Secretario del R. Ayuntamiento; desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia. - En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, la C. Presidenta Municipal, confirma la existencia de quórum con la totalidad de los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión. - Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto**: Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto**: Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 16 de febrero de 2017; **Quinto Punto**: Lectura de Correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento; **Sexto Punto**: Dictámenes presentados por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos: **6.1.-** Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016; **6.2.-** Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2016; **6.3.-** Modificación al Presupuesto de Ingresos del Ejercicio 2016; **Séptimo Punto**: Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para aprobación en su caso de la abrogación al Decreto 448, el cual constituye el Organismo Público Descentralizado denominado "Alberto M. Alvarado" y "Centro de

Convenciones Francisco Zarco”: **Octavo Punto:** *Asuntos Generales: Noveno Punto:* Clausura de la Sesión.- En desahogo del **Tercer Punto**, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, es aprobada por unanimidad. - Acto seguido en desahogo del **Cuarto Punto**, sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 16 de febrero de 2017, el Secretario del Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, es aprobada por Unanimidad. - A continuación en desahogo del **Quinto Punto**, referente a lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento, el C. Secretario menciona que se recibió la siguiente correspondencia: 1. - Solicitud presentada por el C. Donaciano Montoya Ordez, sobre Subdivisión del Polígono Rústico formado por las Parcelas 9, 10, 17 y 18 de la Colonia Agrícola La Popular, indica que este asunto será turnado a la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para su análisis correspondiente, 2. - Oficio del Director Jurídico referente a la autorización de pensiones de 7 empleados municipales 2 en la Categoría de Confianza y 5 del Sindicato, ya sea por viudez, por orfandad, por invalidez y/o por antigüedad, este asunto se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, y Hacienda y Patrimonio Municipal, para el análisis, 3. - Oficio del Director General del SIDAPEA, referente a la formalización y/o ratificación de la posesión legal de 4 Pozos de Agua para ponerlos a disposición de la CONAGUA, quien ejecuta la instalación de filtros anti- arsénico, se turna a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para la emisión del dictamen respectivo. 4. - Oficio del Director de Tránsito y Movilidad Urbana, sobre los proyectos de: Reglamento de Tránsito y Vialidad y Reglamento Interior de la Dirección, este asunto se turna a la Comisión de Tránsito y Vialidad para la realización del dictamen respectivo, 5. - Oficio del Director de Planeación, sobre el Organigrama General, del R. Ayuntamiento, esta asunto se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para la realización del dictamen respectivo. A continuación en desahogo del **Sexto Punto**, en su numeral 6.1, referente al dictamen sobre la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, se le concede la voz al Síndico Municipal, y Presidente de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen de la siguiente manera: “Los Regidores integrantes de la comisión colegiada y permanente de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Cabildo en pleno, el presente dictamen, mismo que tiene por objeto analizar y, en su caso, autorizar la Cuenta Pública del Municipio de Gómez Palacio, Durango, del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, el cual se formula con base en los siguientes: Antecedentes: 1. - Que conforme a los artículos 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, los municipios presentarán ante el Congreso del Estado, a más tardar en el mes de febrero de cada año, la Cuenta Pública del año anterior para su aprobación. 2. - Que conforme al artículo 89, fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio

Libre del Estado de Durango, corresponde al Tesorero Municipal, someter a la aprobación del Ayuntamiento, la cuenta pública de gasto anual municipal del ejercicio fiscal anterior, para su presentación ante el Congreso del Estado. 3.- Que con su debida oportunidad, fue turnado a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la documentación que integra la Cuenta Pública del Municipio de Gómez Palacio, Durango, del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, presentada por el Tesorero Municipal. 4.- Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, procedió al estudio y análisis, de la documentación que integra la Cuenta Pública del Municipio de Gómez Palacio, Durango, del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, que presenta sumas iguales, respecto al total de Activos y total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio, por la cantidad de \$1,584,861,276.92 (Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Doscientos Setenta y Seis Pesos 92/100 M.N.), con la comparecencia de los Directores de Ingresos, Egresos y el Contador General, todos ellos de la Tesorería Municipal, así como del Contralor Municipal y el Director Jurídico Municipal, procediendo el C. Contador General de la Tesorería Municipal, a dar una explicación minuciosa de la información contable, presupuestaria, programática y financiera, que integra la Cuenta Pública del Municipio de Gómez Palacio, Durango, del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y Ley de Fideicomiso Superior del Estado de Durango, lo cual permitió a la comisión conocer la situación financiera del municipio, respecto al ejercicio anual antes citado y que permite arribar a la conclusión que sustenta el presente dictamen. 5.- Que con fecha 21 de febrero del año en curso, en reunión de trabajo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, se procedió a la aprobación del presente dictamen, por unanimidad de sus integrantes presentes, con las salvedades y reservas de ley, respecto a la información generada del 1° de enero del 2016 al día 31 de agosto de 2016, por corresponder a la diversa administración municipal saliente 2013-2016, la cual se encuentra en proceso de auditoría; lo cual se hace, al tenor de las siguientes: Consideraciones: Primera.- Que en los términos de los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 33, inciso C), de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es atribución de los Ayuntamientos el administrar libremente su hacienda. Segundo.- Que conforme al artículo 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, compete a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la vigilancia de la hacienda pública municipal. Tercero.- Que compete al Republicano Ayuntamiento, el estudio y aprobación de la cuenta pública de gasto anual municipal del ejercicio fiscal anterior, de la administración pública municipal, conforme al artículo 89, fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Cuarto.- Que conforme al artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los estados financieros y demás

información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Así mismo, los entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En consecuencia de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147, 150, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1°, 2°, 3°, 4°, 46, 48, 52 y 55, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33, inciso C), 46 y 149, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 33, 82, 84, y 90 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a su distinguida consideración los siguientes puntos concretos de: Acuerdo: Primero.- Se aprueba por unanimidad la Cuenta Pública del Municipio de Gómez Palacio, Durango, del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, que presenta sumas iguales, respecto al total de Activos y total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio, por la cantidad de \$1,584,861,276.92 (Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Doseientos Setenta y Seis Pesos 92/100 M.N.), con las salvedades y reservas de ley, respecto a la información generada del 1° de enero del 2016 al día 31 de agosto de 2016, por corresponder a la diversa administración municipal saliente 2013-2016, la cual se encuentra en proceso de auditoría; de conformidad con los conceptos y cantidades, que se contiene en la información contable, presupuestaria, programática y financiera, que se anexa al presente dictamen, y que se tiene por inserta a la letra. Segundo.- Se aprueba enviar al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del Municipio de Gómez Palacio, Durango, del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, aprobada conforme al punto de acuerdo que antecede, la cual se adjunta al presente dictamen, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 20 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango. Terceramente. Gómez Palacio, Durango, a 22 de febrero de 2017, la comisión colegiada y permanente de Hacienda y Patrimonio Municipal. Rúbricas"; se le concede la voz al Décimo Cuarto Regidor, quien manifiesta lo que tal y como lo ha señalado el C. Presidenta Municipal, se esperará el resultado de la auditoría correspondiente la cual estaría concluyendo en el mes de febrero o marzo seis meses después del inicio de la administración para tener mayor claridad del uso de recursos de la administración anterior, tal y como se han analizado en comisiones, como la que preside del rastro existiendo cuestiones no muy claras, en esta ocasión como les informé el Décimo Segundo Regidor, se aprueba favorable en comisión con las reservas que puntualiza el Síndico Municipal, en esta administración se ha proporcionado información puntual por parte de la Tesorería, transparencia apegados a las leyes correspondientes; terminado lo anterior el C. Secretario somete a consideración del Pleno, el cual toma el acuerdo siguiente: 90.- **Se Aprueba por unanimidad, con fundamento**

en los Artículos 33, Inciso C), Fracción I, J y 88 Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., del Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2016, que presenta sumas iguales en su Activo y Pasivo más Patrimonio por un total de \$1,584,861,276.92.- (Mil quinientos ochenta y cuatro millones ochocientos sesenta y un mil doscientos setenta y seis pesos 92/100 M.N.) Con las salvedades y reservas de ley, respecto a la información generada del 1° de enero al 31 de agosto de 2016, por corresponder a la diversa administración municipal saliente 2013-2016, la cual se encuentra en proceso de auditoría; de conformidad con los conceptos y cantidades, que se contienen en la información contable, presupuestaria, programática y financiera; así mismo en cumplimiento de los artículos 20 y 22 de la ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, se aprueba enviar al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del Municipio de Gómez Palacio, del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.- Comuníquese este Acuerdo a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.- Enseguida en desahogo del Numeral 6.2, referente a la Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2016, se le concede la voz al Octavo Regidor y Vocal de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen de la siguiente manera: "Los Regidores integrantes de la comisión colegiada y permanente de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Cabildo en pleno, el presente dictamen, mismo que tiene por objeto analizar y, en su caso, autorizar la Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, el cual se formula con base en los siguientes: Antecedentes: 1.- Que conforme al artículo 88, fracción J, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, corresponde al Tesorero Municipal, someter a la aprobación del Ayuntamiento, el presupuesto de egresos y sus modificaciones, del ejercicio fiscal anterior, como parte de la cuenta pública, para su presentación ante el Congreso del Estado. 2.- Que con su debida oportunidad, fue turnado a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la documentación que integra la Modificación al Presupuesto de Egresos ejercido por el Municipio de Gómez Palacio, Durango, del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, presentada por el Tesorero Municipal. 3.- Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, procedió al estudio y análisis, de la documentación que integra la Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, que presenta las adecuaciones y transferencias en el sistema contable que incrementan y disminuyen algunos rubros, para quedar en la cantidad de \$1,373,333,251.13 (Mil Trescientos Setenta y Tres Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Un Pesos 13/100 M.N.), con la comparecencia de los Directores de Ingresos, Egresos y el Contador General, todos ellos de la Tesorería Municipal,

así como del Contralor Municipal y el Director Jurídico Municipal, procediendo el C. Director de Egresos de la Tesorería Municipal, a dar una explicación minuciosa de la información referente a los egresos devengados, ejercidos y pagados del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, lo cual permitió a la comisión conocer a detalle las erogaciones realizadas respecto al ejercicio anual antes citado y que permite arribar a la conclusión que sustenta el presente dictamen. 4.- Que con fecha 21 de febrero del año en curso, en reunión de trabajo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, se procedió a la aprobación del presente dictamen, por unanimidad de sus integrantes presentes, con las salvedades y reservas de ley, respecto a la información generada del 1° de enero del 2016 al día 31 de agosto de 2016, por corresponder a la diversa administración municipal saliente 2013-2016, la cual se encuentra en proceso de auditoría; lo cual se hace, al tenor de las siguientes: Consideraciones: Primero.- Que en los términos de los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 33, inciso C), fracción XVI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es atribución de los Ayuntamientos el administrar libremente su hacienda. Segundo.- Que compete al Republicano Ayuntamiento, el estudio y aprobación de las modificaciones al presupuesto de egresos, conforme al artículo 33, inciso C), fracciones V y VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Tercero.- Que conforme al artículo 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, compete a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la vigilancia de la hacienda pública municipal. Cuarto.- Que conforme al artículo 38, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables, las cuales deberán reflejar en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado. Así mismo, los entes públicos deberán elaborar sus registros presupuestales de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En consecuencia de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147, 150, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1°, 2°, 3°, 4°, 38, 46 y 48, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33, inciso C), 46, 149, 153 y 154, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 33, 82, 84, y 90 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a su distinguida consideración los siguientes puntos concretos de: Acuerdo: Primero.- Se aprueba por unanimidad la Modificación al Presupuesto de Egresos, conforme a lo comprometido, devengado, ejercido y pagado, por el Municipio de Gómez Palacio, Durango, del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, que presenta las adecuaciones y transferencias en el sistema contable que incrementan y

disminuyen diversos rubros, para quedar en la cantidad de \$1,373,333,251.13 (Mil Trescientos Setenta y Tres Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Doseientos Cincuenta y Un Pesos 13/100 M.N.), con las salvedades y reservas de ley, respecto a la información generada del 1° de enero del 2016 al día 31 de agosto de 2016, por corresponder a la diversa administración municipal saliente 2013-2016, la cual se encuentra en proceso de auditoría; de conformidad con los conceptos, rubros y cantidades, que se contiene en la información contable, presupuestaria, programática y financiera, que se anexa al presente dictamen, y que se tiene por inserta a la letra. Segundo. - Se aprueba enviar al H. Congreso del Estado, la Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, aprobado conforme al punto de acuerdo que antecede, la cual se adjunta al presente dictamen, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango. Atentamente. - Gómez Palacio, Durango, a 22 de febrero de 2017, la comisión colegiada y permanente de Hacienda y Patrimonio Municipal. Rúbricas"; terminada la presentación el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 91. - **Se Aprueba por Uranimidad, con fundamento en el Artículo 33, Inciso C), Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la Modificación al Presupuesto de Egresos conforme a lo comprometido, devengado, ejercido y pagado, por el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, dentro del cual se realizaron adecuaciones para el sistema contable dentro de sus cuentas, las cuales presentan transferencias que incrementan y decrementan algunos rubros, para obtener un presupuesto total de \$1,373,333,251.13, (Mil trescientos setenta y tres millones trescientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y un pesos 13/100 M.N) con las salvedades y reservas de Ley, respecto a la información generada del 1° de enero al 31 de agosto de 2016, por corresponder a la diversa administración municipal saliente 2013-2016, la cual se encuentra en proceso de auditoría; de conformidad con los conceptos rubros y cantidades, que se contiene en la información contable, presupuestaria, programática y financiera; así mismo en cumplimiento de los artículos 20 y 21 de la ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, se aprueba enviar al H. Congreso del Estado, la Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Gómez Palacio, del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.- Comuníquese este Acuerdo a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.- A continuación en el Numeral 6.3, del Sexto Punto, referente a la Modificación al Presupuesto de Ingresos del Ejercicio 2016, continúa con la voz el Octavo Regidor quien da lectura al dictamen como sigue: "Los Regidores integrantes de la comisión colegiada y permanente de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Cabildo en pleno, el presente dictamen, mismo que tiene por objeto analizar y, en su caso, autorizar la Modificación al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, del periodo comprendido**

del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, el cual se formula con base en los siguientes:

Antecedentes: 1.- Que conforme al artículo 88, fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, corresponde al Tesorero Municipal, someter a la aprobación del Ayuntamiento, el presupuesto de ingresos y sus modificaciones, del ejercicio fiscal anterior, como parte de la cuenta pública, para su presentación ante el Congreso del Estado. 2.- Que con su debida oportunidad, fue turnado a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la documentación que integra la Modificación al Presupuesto de Ingresos conforme a lo recaudado por el Municipio de Gómez Palacio, Durango, del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, presentada por el Tesorero Municipal. 3.- Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, procedió al estudio y análisis, de la documentación que integra la Modificación al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, que presenta un incremento debido a la recaudación, por la cantidad de \$1,373,333,251.13 (Mil Trescientos Setenta y Tres Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Un Pesos 13/100 M.N.), con la comparecencia de los Directores de Ingresos, Egresos y el Contador General, todos ellos de la Tesorería Municipal, así como del Contralor Municipal y el Director Jurídico Municipal, procediendo el C. Director de Ingresos de la Tesorería Municipal, a dar una explicación minuciosa de la información referente a los ingresos recaudados del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango del Ejercicio Fiscal 2016, lo cual permitió a la comisión conocer a detalle los rubros y conceptos en los cuales se captó mayor ingreso, respecto al ejercicio anual antes citado y que permite arribar a la conclusión que sustenta el presente dictamen. 4.- Que con fecha 21 de febrero del año en curso, en reunión de trabajo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, se procedió a la aprobación del presente dictamen, por unanimidad de sus integrantes presentes, con las salvedades y reservas de ley, respecto a la información generada del 1° de enero del 2016 al día 31 de agosto de 2016, por corresponder a la diversa administración municipal saliente 2013-2016, la cual se encuentra en proceso de auditoría; lo cual se hace, al tenor de las siguientes: Consideraciones: Primero.- Que en los términos de los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 33, inciso C), fracción XIV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es atribución de los Ayuntamientos el administrar libremente su hacienda. Segundo.- Que compete al Republicano Ayuntamiento, el estudio y aprobación de las modificaciones al presupuesto de ingresos, conforme al artículo 33, inciso C), fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Tercero.- Que conforme al artículo 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, compete a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la vigilancia de la hacienda pública municipal.

Quarto.- Que conforme al artículo 38, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables, las cuales deberán reflejar en lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado. Así mismo, los entes públicos deberán elaborar sus registros presupuestales de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En consecuencia de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147, 150, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1°, 2°, 3°, 4°, 38, 46 y 48, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33, inciso C), 46 y 149, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 33, 82, 84, y 90 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a su distinguida consideración los siguientes puntos concretos de: Acuerdo: Primero.- Se aprueba por unanimidad la Modificación al Presupuesto de Ingresos, conforme a lo recaudado por el Municipio de Gómez Palacio, Durango, del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, que presenta un incremento para quedar en la cantidad de \$1,373,333,251.13 (Mil Trescientos Setenta y Tres Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Un Pesos 13/100 M.N.), con las salvedades y reservas de ley, respecto a la información generada del 1° de enero del 2016 al día 31 de agosto de 2016, por corresponder a la diversa administración municipal saliente 2013-2016, la cual se encuentra en proceso de auditoría; de conformidad con los conceptos, rubros y cantidades, que se contiene en la información contable, presupuestaria, programática y financiera, que se anexa al presente dictamen, y que se tiene por inserta a la letra. Segundo.- Se aprueba enviar al H. Congreso del Estado, la Modificación al Presupuesto de Ingresos recaudado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, aprobado conforme al punto de acuerdo que antecede, la cual se adjunta al presente dictamen, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango. Acentamente.- Gómez Palacio, Durango, a 22 de febrero de 2017, la comisión colegiada y permanente de Hacienda y Patrimonio Municipal. Rúbricas": terminada la lectura, se le concede la voz al Décimo Segundo Regidor, quien reconoce que la última modificación en el mes de agosto fue de 1,226 millones, y se cierra al 31 de diciembre con 1,373 millones son 50 millones de pesos más, reconoce las gestiones realizadas por la C. Presidenta Municipal en este corto periodo para este incremento; terminada la participación, el H. Cabildo toma al Acuerdo siguiente: 92.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en el Artículo 33, Inciso C), Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la Modificación al Presupuesto de Ingresos conforme a lo recaudado por el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., correspondiente

al Ejercicio Fiscal 2016, que presenta un incremento para quedar en la cantidad de 1,373,333,251.13, (Mil trescientos setenta y tres millones trescientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y un pesos 13/100 M.N.) con las salvedades y reservas de Ley, respecto a la información generada del 1° de enero al día 31 de agosto de 2016, por corresponder a la diversa administración municipal saliente 2013-2016, la cual se encuentra en proceso de auditoría; de conformidad con los conceptos rubros y cantidades, que se contiene en la información contable, presupuestaria, programática y financiera; así mismo en cumplimiento de los artículos 20 y 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, se aprueba enviar al H. Congreso del Estado, la Modificación al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016. - Comuníquese este Acuerdo a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia. - En seguida en desahogo del Séptimo Punto, sobre el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para aprobación en su caso de la abrogación al Decreto 448, el cual constituye el Organismo Público Descentralizado denominado "Alberto M. Alvarado" y "Centro de Convenciones Francisco Zarco", se le concede la voz al Síndico Municipal quien da lectura al dictamen en referencia como sigue: "Los Regidores integrantes de las comisión colegiada y permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Cabildo en pleno, el presente dictamen, mismo que tiene por objeto estudiar y, en su caso autorizar la solicitud de abrogación del decreto no. 448 el cual constituye el Organismo Público Descentralizado denominado "Alberto M. Alvarado" y "Centro de Convenciones Francisco Zarco" publicado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango el día 14 de mayo de 1998, de acuerdo a los siguientes: Antecedentes: 1.- Que fue turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el Secretario del R. Ayuntamiento, la propuesta para la solicitud de abrogación del decreto no. 448 el cual constituye el Organismo Público Descentralizado denominado "Alberto M. Alvarado" y "Centro de Convenciones Francisco Zarco", publicado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango el día 14 de mayo de 1998, con sus respectivas atribuciones. 2.- Que en sesión celebrada por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, se procedió al análisis de la solicitud planteada por el Secretario del R. Ayuntamiento, de la propuesta para solicitud de abrogación del decreto no. 448 el cual constituye el Organismo Público Descentralizado denominado "Alberto M. Alvarado" y "Centro de Convenciones Francisco Zarco", la cual resultó a consideración de ésta comisión edilicia, razonable y legal, por lo que se concluyó en proponer a autorizar la misma, mediante el presente dictamen, al tenor de las siguientes: Consideraciones: 1.- Que los integrantes de la comisión dictaminadora valoraron la necesidad legal de la solicitud de abrogación del decreto no. 448 el cual constituye el Organismo Público Descentralizado denominado "Alberto M. Alvarado" y "Centro de Convenciones Francisco

Zarco” publicado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango el día 14 de mayo de 1998, a fin de considerar la creación del organismo descentralizado denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura el cual tiene como esencia primordial la autonomía para ejercer y gestionar recursos de instancias federales y estatales, contando dentro de su estructura con la conformación de consejos ciudadanos que representen a la ciudadanía de nuestro municipio, participando y coadyuvando en la elaboración de propuestas emanadas de las necesidades reales de cada uno de los sectores de la población para que de esta manera sean plasmadas mediante la elaboración de políticas públicas que fortalezcan la ejecución de los programas y proyectos del instituto y asegurando un impacto directo en las áreas que lo requieran. En consecuencia de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147, 150, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 27 inciso B), fracción V.I.I.I, 33, inciso A), fracción X, 44, 45 y 46, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 39, 82, 84, y 90 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la comisión que emitimos el presente dictamen por unanimidad, nos permitimos proponer a la consideración de éste Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos de: Acuerdo: Primero.- Se aprueba por unanimidad, la solicitud para la abrogación del decreto No.448 el cual constituye el Organismo Público Descentralizado denominado “Alberto M. Alvarado” y “Centro de Convenciones Francisco Zarco”, publicado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango el día 14 de mayo de 1998, expedido por la LX Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, en virtud de que en su lugar proceda a iniciar los trámites necesarios para la creación del Instituto Municipal de Arte y Cultura. Segundo.- Enviése dicha solicitud de abrogación del decreto no. 448 el cual constituye el Organismo Público Descentralizado denominado “Alberto M. Alvarado” y “Centro de Convenciones Francisco Zarco” al H. Congreso del Estado de Durango para que proceda su abrogación. Terceramente.- Gómez Palacio, Durango, a 14 de febrero de 2017, la Comisión Colegiada y Permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales. Rúbricas”; terminada la presentación, el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 93.- Se aprueba por unanimidad con fundamento en el Artículo 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 44 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 82 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, la abrogación del decreto No. 448 el cual constituye el Organismo Público descentralizado denominado “Alberto M. Alvarado” y Centro de Convenciones Francisco Zarco”, publicado en el periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango el día 14 de mayo de 1998, en virtud de que en su lugar proceda a iniciar los trámites necesarios para la creación del Instituto Municipal de Arte y Cultura. Comuníquese este acuerdo al CC Secretario del Ayuntamiento para que proceda en consecuencia.- En desahogo del Octavo

Punto, consistente en *Asuntos Generales*, hace uso de la voz la *C. Presidenta Municipal*, quien comenta que sostuvo una reunión con algunos empresarios y estableros, en la que le manifestaron su apoyo para seguir contribuyendo en el desarrollo del municipio, en esta reunión trataron específicamente la obra del Blvd. Carlos Herrera, que aún no está terminado, esta obra estaba a cargo del Gobierno del Estado y no se concluyó, es su deseo terminar con la cordonería, una glorieta además de un busto en honor a Don Carlos Herrera, y posteriormente tocar el tema con el gobierno del Estado para que ese recurso destinado al fondo metropolitano se utilice en otra obra, agradece la iniciativa de los empresarios y más que siguen creyendo en Gómez Palacio, y solicita al Director de Servicios Públicos informe detallado de las obras a realizarse en este boulevard, que actualmente existe una longitud aproximada de 4 kilómetros inicia en el Blvd. Ejército Mexicano y concluye en el segundo anillo periférico cerca de Santa Rita, se desarrollará en 3 etapas, la primera se colocarán la cordonería, la segunda etapa consistirá en la colocación de palmas con altura de 5 o 6 metros, y en una tercera etapa y final quedará la construcción del acueducto con el mismo diseño original como el que se colocó anteriormente en el Blvd. Miguel Alemán, ampliamente presentado el proyecto la *Presidenta Municipal* agradece la intervención; se le concede la voz al *Décimo Cuarto Regidor* quien agradece a nombre de los gomezpalatinos por la dignificación de la ciudad, como se ha comentado con anterioridad, esta obra será mayúscula que dignificará a Gómez Palacio, agradece nuevamente y reconoce a los empresarios de que se busque la funcionalidad.- Pasando a otro asunto, la *C. Presidenta Municipal* comunica que se ha presentado una denuncia penal en contra de un introductor de ganado y un empleado del rastro municipal, por el robo de sebo desde 1998, que se genera de la matanza y destajo de los animales, se está realizando el cálculo de este daño, ya que el Reglamento del Rastro cita claramente que los esquilmos son propiedad del Municipio, se está al pendiente con las auditorías que aún están por terminar, menciona que en el rastro se han encontrado anomalías y mañas de introductores de ganado, se está acreditando además las amenazas no sólo de palabra sino hasta con arma de fuego, contra el administrador actual, reconoce su valentía ya que no ha permitido este tipo de saqueos, como lo permitieron en administraciones anteriores, que ni cuenta se daban, ni idea tenían de lo que estaban haciendo, si antes no se encontró con que vendieron la Ciudad, la realidad es preocupante ya que desde inicio a todos los colaboradores les ha invitado a trabajar, a dar lo mejor de ellos pero se ha encontrado con que se tiene que cubrir cantidades estratosféricas de dinero que esta administración no lo invirtió mal en otras cosas que no fueran en beneficio del pueblo de Gómez Palacio, y en algunas áreas se encuentra detenida la participación de recursos por la cantidad de 600 millones autorizados, ya que se encontró una deuda en *SIIDEAPA* por más de 30 millones, en común acuerdo se compromete a liquidar esta cantidad, y acceder a este recurso, ya que de contar con este recurso se terminaría el drenaje de la ciudad, tiene la confianza de encontrar una solución para el pago, comenta además que no se tendrán consideraciones para este introductor que daña a los gomezpalatinos generando mayor pérdida para el municipio, tiene el conocimiento de que el

introducción de ganado construía un rastro frente al Rastro Municipal, sin autorización ni permiso, no existe ninguna autorización él comenta que la autorización fue de palabra, conociendo ello giró instrucciones para clausurarlo, no se dará a conocer los nombres para no entorpecer la investigación, se dio un plazo para que la auditoría superior del estado la revisara y quien resulte responsable de los desvíos sean sancionados conforme a la ley, ya que no puede comprender tanto cinismo, ya que este tipo de situaciones le indigna; se está visualizando a que pueda ser un rastro TTF, y tener mejores recursos para el Rastro. - Hace un llamado generoso a los anteriores funcionarios, que si tomaron algo lo regresen; ha batallado para conseguir el recurso y darle continuidad a las obras que Gómez Palacio necesita; sobre el mismo tema el Segundo Regidor comenta, que a título personal y como coordinador de la fracción de regidores que coordina envía el agradecimiento a los empresarios del apoyo que están brindando al municipio, no es la primera vez que han invertido ni será la última porque somos concedores del gran corazón que tienen, Gómez Palacio irá cambiando, así mismo le brinda el apoyo de los regidores en esa mano firme para un buen gobierno aplaudimos el valor para denunciar las irregularidades y por último felicita por la audiencia pública realizada para el área rural ya que más de cincuenta comunidades estuvieron presentes, solicita que se continúe con esa mano firme pero con sensibilidad que es lo que la caracteriza, para que al final de la administración se refleje en la satisfacción que lo realizó con el corazón; sobre el mismo tema la C. Presidenta Municipal, que esta reunión con los Comisariados y Jefes de Cuartel, fue para conocer y tratar personalmente las necesidades de las comunidades y comunica que tanto los directores como la Presidenta Municipal los estarán visitando para cerciorarse físicamente de las necesidades tanto al área rural como al área urbana. - Por último en desahogo del Noveno Punto, el C. Secretario procede la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se da por terminada la sesión, siendo las 10:40 horas del día de su inicio. - Damos Fe. - - - - -

C. Juana Leticia Herrera Alce
Presidenta Municipal

Lic. José Lorenzo Natera
Síndico Municipal

M.D.F. María Isabel Charles Alvarado
Primera Regidora

Ing. Pedro Luna Solís
Segundo Regidor

Lic. Belem Rosales Alamillo
Tercera Regidora

Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga
Cuarto Regidor

C. Ma. Elena Camacho Gamora
Quinta Regidora

Ing. Rafael Cisneros Torres
Sexto Regidor

C. Myrna Leticia Soto Soto
Septima Regidora

Lic. Hiram Brahim López Mangur
Octavo Regidor

C. Marcela Enríquez Rojas
Novena Regidora

C. Uriel López Carrillo
Décimo Regidor

C. María Lourdes Hujón López
Décima Primera Regidora

C. P. Carlos Antonio Rosales Arcaute
Décimo Segundo Regidor

Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez
Décima Tercera Regidora

Lic. Omar Enrique Castañeda González
Décimo Cuarto Regidor

Lic. Fermín Cuellar González
Décimo Quinto Regidor

Lic. Ángel Francisco Rey Guevara
Secretario del R. Ayuntamiento